



**“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de
la ciudadanía digital y la salud mental.”**



EXPTE. HCD N° 76-S-2024.-

HONORABLE CONCEJO:

Vuestra **COMISIÓN de LEGISLACIÓN GENERAL, RÉGIMEN DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y ENJUICIAMIENTO**, ha considerado el **Expediente HCD N° 76-S-24**, informe del DEM, remitiendo copia autenticada del Decreto Municipal N° 204/2023 que adhiere a la Municipalidad de Posadas al Dcto. del Poder Ejecutivo Provincial N° 191/2023.-

Y, por las razones que dará la miembro informante de la Comisión, Concejál: **Luciana Scromeda**, os aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.-PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 204/23, por el que se adhiere la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 191/23, referente a que se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.-

SALA DE COMISION, 11 de marzo del 2024.-



“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de
la ciudadanía digital y la salud mental.”



EXPTE. HCD N° 76-S-2024.-

ANEXO ÚNICO



1983/2023 – Conmemoración del 40° Aniversario de la Restitución de la Democracia y el Estado de Derecho en Argentina

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 26 DIC 2023

DECRETO N° 204

*Dr. ZAPPONE, JESÚS MARTÍN
Director General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas*

VISTO:
EL Decreto del Poder Ejecutivo de la
Provincia de Misiones N° 191/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el dispositivo legal supra
citado, se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el
Artículo 10° del Decreto PEP N° 636/22, de fecha 05/05/2022, vigente por Decreto N°
561/23, hasta el 30/06/2024, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la
Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos por el mencionado instrumento.
Asimismo, conforme el Artículo 2° de la misma normativa, se prorrogó el plazo de
presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9° del Decreto 1145/22,
manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro
Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales,
instituidos por el mismo;

QUE, por Decreto DEM N° 1010/2022,
de fecha 11/08/2022, la Municipalidad de Posadas adhirió a los mencionados instrumentos
legales emanados del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, en los mismos términos
y plazos determinados por éstos, así como también a la Resolución Reglamentaria del
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones
N° 860/2022 y conforme Decreto N° 693/2023 de fecha 01/06/2023 se adhirió a la prórroga
establecida hasta el 31/12/2023;

QUE, dado el alto índice de trámites
iniciados para acogerse al beneficio otorgado por el dispositivo de mención, y la gran
cantidad de agentes municipales que reunirían las condiciones exigidas para acceder a tal
beneficio, se considera oportuno adherir a la prórroga para las presentaciones de las
renuncias condicionadas dispuestas en el Decreto N° 1010/22, de fecha 11/08/2022;

QUE, el presente acto administrativo se
encuadra dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 178° de la Carta Orgánica
Municipal y la Ordenanza XV N° 29;

QUE, en virtud de lo expresado, y
conforme a la premura y urgencia de contar con la prórroga de la normativa regulatoria
provincial para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria
Previsional, se procederá a dictar el presente instrumento legal AD-REFERENDUM del
Cuerpo Deliberativo, el que, en lo inmediato, será puesto en consideración para el acuerdo
legislativo correspondiente al presente Decreto, una vez que culmine el periodo de feria
administrativa y legislativa de ese cuerpo;

QUE, no existiendo objeciones que
formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del
instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder
Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 191/2023 de fecha 18 de

ES COPIA
Dr. O. Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas


MUNICIPALIDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. LEONARDO ALBERTO STELLA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de
la ciudadanía digital y la salud mental.”



EXPTE. HCD N° 76-S-2024.-



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

“1983/2023 – Conmemoración del 40° Aniversario de la Restitución de la Democracia
y el Estado de Derecho en Argentina”

FOLIO
3

Corresponde Decreto N° **204**

diciembre de 2023, por el cual se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos, y para la acogida al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales instituidos según Decretos N° 636/2022 y 1145/2022 del Poder Ejecutivo Provincial respectivamente, ambos hasta el 30 de junio de 2024, conforme al Visto y Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-EL presente Decreto se dicta AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Dr. JOSÉ ANTONIO AMABLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

C.P. SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

Ing. LEONARDO SIELAI...
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ES COPIA
Diego O Villalba
Directo de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas



“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de
la ciudadanía digital y la salud mental.”



EXPTE. HCD N° 76-S-2024.-

PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

POSADAS, 18 DIC 2023

DECRETO N° **191**

VISTO: El Expediente N° 3000-3147/23, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "EPTO DTO PRORROGA VENTANA JUBILATORIA MORATORIA Y RETIRO" y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22 se instituyen, respectivamente, la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, y un Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para Agentes Municipales;

QUE, por Decreto N° 561/23 se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada, estipulados en los Decretos mencionados en el párrafo anterior, hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose la operatoria y las condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, como así también para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para Agentes Municipales;

QUE, aún existe un número importante de agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal que llenan interés y reunirían las condiciones exigidas para acceder a los mismos, pero que tienen pendientes la conclusión de ciertos trámites y documentales requeridos;

QUE, conforme a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial, resulta oportuno y conveniente prorrogar los plazos estipulados para las presentaciones de las renunciaciones condicionadas dispuestas en los Decretos N° 636/22 y N° 1145/22, vigentes por Decreto N° 561/23, hasta el 30 de junio del 2024, como así también, facultar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras

Dr. LISANDRO BENJAMIN
Gobernador
Provincia de Misiones

Dr. JAVIER GASTANO
Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SÁENZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. HUGO MARCO PASSALUNGA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES COPIA

Prof. LUCIA TRALLAS
Ministra de Justicia, Gobierno y Relaciones Institucionales
Provincia de Misiones

ES COPIA

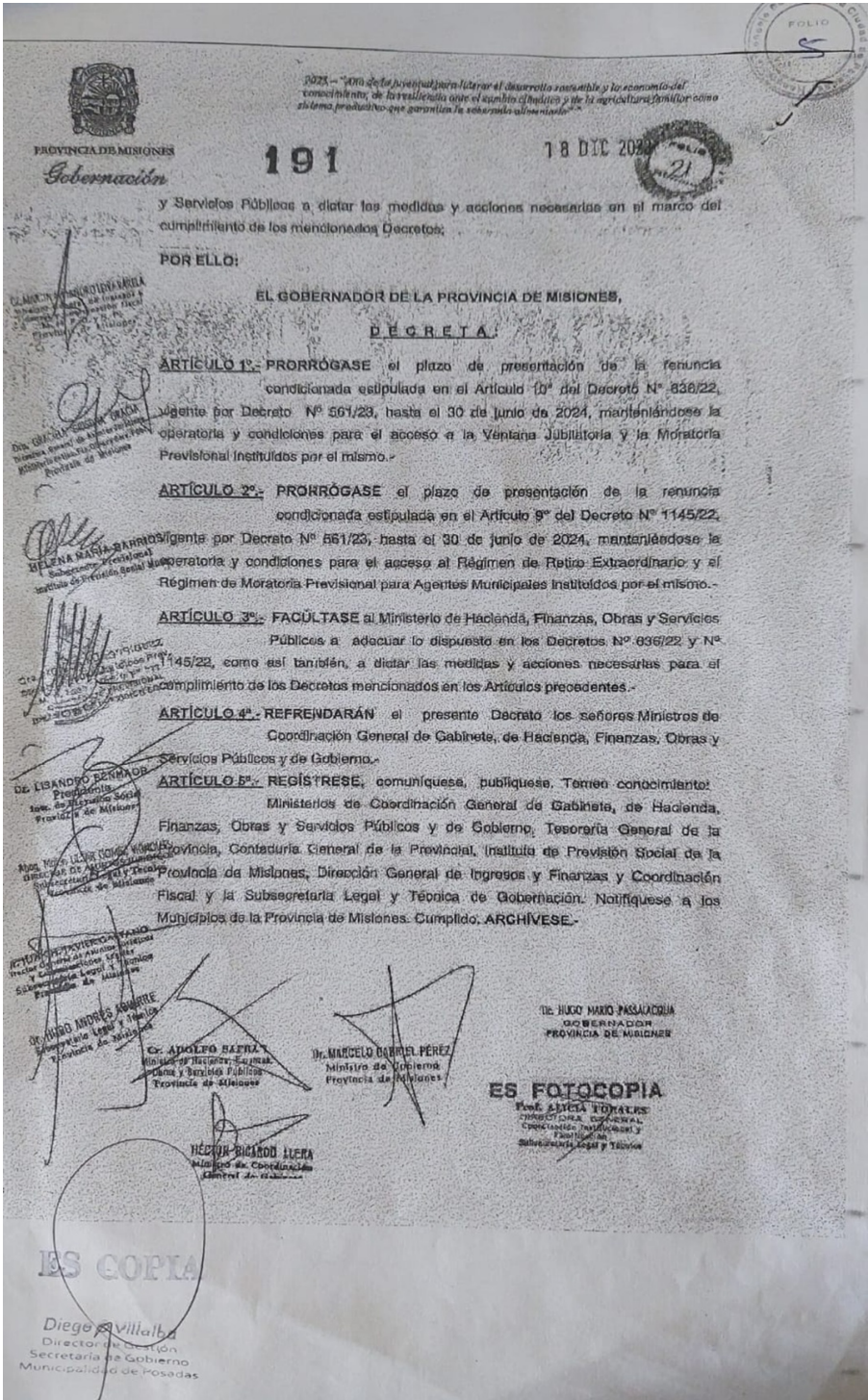
Diego O Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas



“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de
la ciudadanía digital y la salud mental.”



EXPTE. HCD N° 76-S-2024.-



Firmantes

- Concejal Scromeda Luciana
- Concejal Velazquez Pablo Martin
- Concejal Koch Santiago
- Concejal Mazal Malena
- Concejal Martinez Horacio
- Concejal Gomez De Oliveira Valeria
- Concejal Romero Dardo